



PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

1. OBJETIVO:

Brindar capacitación, asesoría y asistencia técnica en materia ambiental, a la comunidad para garantizar la protección y conservación de los recursos: agua, aire, suelo, fauna y flora, en la comunidad del Municipio de Itagüí con el fin de contribuir al mejoramiento del entorno.

2. ALCANCE:

Inicia con la formulación identificación de la necesidad, recepción solicitudes u oferta de Capacitación, asesoría y asistencia en temas ambientales y termina con la evaluación de la prestación del servicio y la aplicación de acciones de mejoramiento

3. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del (la) Secretario(a) y Subsecretario(a) y Profesionales y Técnicos (a) de Medio Ambiente el cumplimiento, la adecuada ejecución y actualización de este procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Agenda ambiental: Herramienta de planificación local que orientan el desarrollo territorial desde la perspectiva ambiental, de conformidad con las propuestas de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Albedo: Porcentaje de radiación que cualquier superficie refleja respecto a la radiación que incide sobre la misma

Ambiente: El entorno, incluyendo el agua, el aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos. (Decreto 775/90 por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas, derogada por el decreto 1843/91).

Amenaza: Peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.

Amenazas antropogénicas o antrópicas: Peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y en la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprenden una gama amplia de peligros tales como las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las



PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, etc.

Amenazas naturales: Peligro latente asociado con la posible manifestación de un fenómeno físico cuya génesis se encuentra totalmente en los procesos naturales de transformación y modificación de la tierra y el ambiente; por ejemplo, un terremoto, una erupción volcánica, un tsunami o un huracán y que puede ocasionar la muerte o lesiones a seres vivos, daños materiales o interrupción de la actividad social y económica en general. Suelen clasificarse de acuerdo con sus orígenes terrestres, atmosféricos o biológicos (en la biosfera) permitiendo identificar entre otras, amenazas geológicas, geomorfológicas, climatológicas, hidrometeorológicas, oceánicas y bióticas.

Aprovechamiento forestal: es la extracción de productos de un bosque (decreto 2811/74 por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente).

Área protegida: un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (ley 165 de 1994, art. 2 por medio de la cual se aprueba el "convenio sobre la diversidad biológica", concertado en río de janeiro el 5 de junio de 1992).

Calidad ambiental: capacidad relativa de un medio ambiente para satisfacer las necesidades o los deseos de un individuo o sociedad.

Calidad del agua: condición general que permite que el agua se emplee para usos concretos. La calidad del agua está determinada por la hidrología, la fisicoquímica y la biología de la masa del agua a que se refiera.

Caudal: Volumen de agua que pasa por una sección dada.

CAR: Corporación Autónoma Regional

CIDEA – Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental: Asume el debate y la formulación de los Planes de Educación Ambiental en los niveles municipal, departamental o regional y busca consolidar y articular los diversos actores públicos y privados asentados en el territorio, que tienen competencias, responsabilidades o intereses en el desarrollo de programas, proyectos y acciones de Educación Ambiental.

CLOPAD: Comité Local Para Atención de Desastres.

Conservación: Acción y efecto de mantener un ecosistema en un buen estado y gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantengan su potencialidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Contaminante: Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.

Cuenca: Área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL | Código: PR-VC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha actualización: 29/05/2020 |

en un curso mayor y a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente al mar.

Decibel: Una unidad de referencia para medir la potencia de una señal o la intensidad de un sonido

Degradación (deterioro) ambiental: Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socio natural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socio natural.

Desarrollo sostenible: Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

Diagnóstico ambiental: Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.

Ecosistema: Sistema natural resultante de la reunión de elementos de mutua interacción, compuesto por organismos vivos y el ambiente físico en que se desarrollan.

Evaluación de impacto ambiental: Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.

Fauna: Conjunto de especies animales que habitan una región geográfica, que son propias de un periodo geológico o que se pueden encontrar en un sistema determinado.

GAM – Gestión Ambiental Municipal: Proceso social y político continuo en el que intervienen diversos actores de la vida municipal (políticos, económicos, sociales) y en el que se define, formula y ejecuta un conjunto de acciones que tienen como finalidad el desarrollo sostenible de un territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Impacto ambiental: Cualquier alteración en el medio físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.

Índice GAM: Índice de Gestión Ambiental Municipal, evalúa la capacidad que tiene el municipio para hacer Gestión Ambiental.

Ladrillera: Fábrica de ladrillos de distinto tipo para la construcción

Límite permisible: Valores establecidos por la administración sobre las concentraciones de las sustancias o las intensidades de los agentes físicos, que no deben ser superados



PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

Lixiviado: Escorrimento de líquidos a niveles inferiores de un suelo mediante drenaje, arrastrando nutrientes, sales minerales y otros compuestos orgánicos. Un lixiviado es el líquido que se ha filtrado a niveles inferiores de un suelo y que ha extraído, disuelto o suspendido materiales. Denominación que se le da a los constituyentes sólidos tras haber sufrido el proceso de lixiviación.

Manejo ambiental: Instrumento mediante el cual se intenta concretar, con respecto a nuestro entorno, aquellas aspiraciones definidas como positivas por el sistema de valores representativos de los intereses de la población afectada con las intervenciones que se llevan a cabo en el ecosistema de gestión.

Manejo forestal: Conjunto de actividades de caracterización, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección del bosque, conducentes a asegurar la producción constante de madera y otros bienes y servicios ambientales.

Microorganismo: También llamado microbio (del griego μικρο, «micro», diminuto, pequeño y βίος, «bio», vida, ser vivo diminuto), es un ser vivo que solo puede visualizarse con el microscopio.

Permeabilidad: Es la capacidad que tiene un material de permitirle a un líquido que lo atraviese sin alterar su estructura interna. Se afirma que un material es permeable si deja pasar a través de él una cantidad apreciable de fluido en un tiempo dado, e impermeable si la cantidad de fluido es despreciable.

PGAR – Plan de Gestión Ambiental Regional: Instrumento de planificación estratégico de largo plazo de la Corporación Autónoma Regional para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de mínimo 10 años.

PGIRS – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos por el ente territorial para la prestación del servicio de aseo, basado en la política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual se obliga a ejecutar durante un periodo determinado, para el mejoramiento continuo de la prestación del servicio de aseo.

Plántulas: Planta en sus primeros estadios de desarrollo, desde que germina hasta que se desarrollan las primeras hojas verdaderas.

PMA – Plan de Manejo Ambiental: es una guía técnica para el desarrollo, interpretación, conservación, protección, uso y manejo en general de los recursos naturales. Incluye las zonificaciones respectivas. Se puede aplicar a las áreas protegidas del orden regional, para su administración y conservación.

POMCA - Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas: Se orienta a garantizar las condiciones y la oferta de bienes y servicios ambientales adecuada para el desarrollo económico y el bienestar social en su área de influencia.

PSMV: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

PRAE – Proyecto Ambiental Escolar: Establecido en el Decreto 1743 de 1994, reglamento de



PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

la Política Nacional de Educación Ambiental. Se elabora en cada institución educativa, para fortalecer la cultura ambiental y consolidar acciones participativas que aborden la problemática ambiental local.

Presión sonora: es producto de la propia propagación del sonido.. Cuando estas ondas se encuentran en su camino con el oído la presión que ejercen sobre el mismo no es igual para toda la longitud de onda.

Proceda – Proyecto ciudadano de educación ambiental: proyecto de iniciativa comunitaria, para fortalecer la cultura ambiental y la autogestión de las comunidades y sus organizaciones para desarrollar acciones que aborden la problemática ambiental local.

Producción limpia: Es una estrategia de gestión productiva y ambiental, aplicada a las actividades productivas, con el objeto de incrementar la eficiencia, la productividad, reducir los riesgos y minimizar los impactos para el ser humano y el medio ambiente.

PTAR – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales: Estructura física que incorpora procesos físicos, químicos y biológicos que tratan y remueven contaminantes físicos, químicos y biológicos del uso humano cotidiano del agua.

Recursos naturales: Elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades. Son el agua, el suelo, la flora, la fauna y el aire.

Reservas forestales: Áreas de propiedad pública o privada que se destinan al mantenimiento o recuperación de la vegetación nativa protectora.

Residuos sólidos: Materiales desechados tras su vida útil, y que por lo general por sí solos carecen de valor económico. Se componen principalmente de desechos procedentes de materiales utilizados en la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo

Rocería: Remoción del césped de la capa natural a partir del nivel actual del terreno, el césped se debe dejar máximo a una altura de 10 cm., esta operación se realizará por medios manuales o mecánicos de acuerdo al terreno.

SIGAM – Sistema de Gestión Ambiental Municipal: Estrategia de fortalecimiento de la capacidad de Gestión Ambiental de las Entidades Territoriales, con miras a organizar y brindar los elementos necesarios para hacer frente a las responsabilidades ambientales que son competencia del municipio.

SINA – Sistema Nacional Ambiental: Según el artículo 4 de la Ley 99 de 1993, es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en ella; fue reglamentado parcialmente por el Decreto 1600 de julio 27 de 1994.

Sistema: Conjunto de elementos agrupados con un criterio determinado, las relaciones entre los elementos del conjunto y las relaciones de éste con su entorno.

Sustentabilidad ecológica: capacidad de un ecosistema de mantener su estado igual, o bien equivalente, en el tiempo. Para lograrlo, se precisa el mantenimiento de ciertos parámetros, por parte de la naturaleza a través de mecanismos de equilibrio dinámico.

Vegetación: Es el manto vegetal de un territorio dado.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL | Código: PR-VC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha actualización: 29/05/2020 |

Vertimiento: Evacuación deliberada de desechos u otras sustancias al ambiente.

PIGCCT: Planes Integrales de Gestión de Cambio Climático: Autoridades ambientales regionales, identifican, evalúan, priorizan y definen medidas y acciones de adaptación y mitigación de emisiones y gases efecto invernadero

PIGECA: Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire en el Valle de Aburrá 2017-2030.

POECA: Plan Operacional para Enfrentar Episodios de Contaminación Atmosférica en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

5. CONTENIDO:

5.1 Capacitación

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | INFORMACIÓN DOCUMENTADA/ REGISTRO |
|--|---|-----------------------------------|
| 1. Identificar los temas en los que se requiere Capacitación: El(la) Profesional Universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de medio ambiente identifica las necesidades o temas en los que se requiere capacitar a la comunidad, personas o grupos organizados, frente a temas ambientales, dichas necesidades se pueden detectar en la ejecución de sus labores, por riesgos detectados, por eventos presentados o por visitas realizadas a los diferentes sectores del Municipio | Profesional Universitario(a) el Técnico(a) operativo(a) | No Aplica |
| 2. Recibir Solicitudes: El (la) Auxiliar Administrativo (a) recibe las solicitudes de capacitación en temas ambientales presentadas por la comunidad, por escrito, correo electrónico, o por solicitud directa. | Auxiliar Administrativo(a) | Base de Datos correspondencia |
| 3. Identificar el público receptor o interesados: El(la) Profesional universitario(a) y/o el Técnico(a) Ambiental operativo(a) identifica el público receptor de la necesidad de capacitación. | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) | No aplica |
| 4. Analizar la pertinencia de la solicitud: El(la) Profesional universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente analiza la pertinencia de capacitación, y remite la solicitud al Secretario de despacho para su aprobación, en caso de no ser de competencia de la dependencia Efectúa traslado por competencia en el aplicativo SISGED | Profesional universitario(a) Técnico(a) Operativo(a) | Base de datos correspondencia |
| 5. Aprobar los temas: El (la) Secretario(a) o el Subsecretario(a) de Medio Ambiente analiza las solicitudes de capacitación presentadas por los Profesionales universitarios y/o Técnicos, analiza su viabilidad y pertinencia y en caso afirmativo autoriza la realización de las mismas y designa el funcionario responsable de acuerdo a la competencia. | Secretario(a) de Despacho. Sub secretario(a) | Base de datos correspondencia |



**PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN,
ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL**

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | INFORMACIÓN DOCUMENTADA/ REGISTRO |
|---|--|---|
| 6. Programar las Capacitaciones: El (la) Profesional Universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente designado programa la capacitación. | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) | Programa de capacitaciones |
| 7. Contratar o Gestionar con otras entidades las capacitaciones: El (la) Profesional Universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente realiza las gestiones necesarias para la contratación del capacitador, en caso de que se requiera, esto es cuando en la entidad no hay capacidad instalada para la realización de la misma o gestiona con otras entidades ambientales que puedan prestar el servicio, de acuerdo a su competencia. | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) | Contratos Convenios |
| 8. Disponer la Logística Necesaria: Identificar espacio: El (la) Profesional Universitario(a) y/o el Técnico(a) Operativo(a) de Medio Ambiente disponen la logística necesaria para la realización de la capacitación, identifican el Espacio, hora, fecha, materiales e insumos, etc. Para la realización de la capacitación. | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) Técnico operativo | No Aplica |
| 9. Convocar a los interesados: El (la) Profesional Universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente realizan la convocatoria por medios idóneos, volantes, circulares, llamadas a líderes comunales, entre otros, asegurándose de que llegue a los interesados. | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) | Piezas Graficas Volantes. Circulares. |
| 10. Verificar la convocatoria: El (la) Profesional universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente verifican la eficacia de la realización de la convocatoria, metodología y logística aplicadas | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) | No Aplica |
| 11. Realizar la Capacitación: El (la) Profesional universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente realiza la capacitación, de acuerdo a lo programado y a las necesidades específicas de los convocados y se registra la asistencia | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) | FO-DE-02 Control de asistencia. |
| 12. Evaluar la Capacitación y aplicar encuestas de percepción: El (la) Profesional universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente evalúa la capacitación (capacitador, espacio, logística y ayudas didácticas, el tema), dando aplicación al "FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres". Posterior a la realización de las capacitaciones, El(la) Profesional universitario(a) y/o el Técnico(a) operativo(a) de Medio Ambiente aplica las encuestas de percepción de acuerdo a lo establecido en el "FO-EM-09 Encuesta de percepción del Usuario o Parte Interesada" | Profesional Universitario(a) Técnico(a) operativo(a) | FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres FO-EM-09 Encuesta de percepción del Usuario o Parte Interesada |



PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | INFORMACIÓN DOCUMENTADA/ REGISTRO |
|---|--|---|
| 13. Realizar seguimiento al desempeño del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: E l(la) Secretario de Medio Ambiente con el subsecretario y los Profesionales Universitarios y los Técnicos operativos, realizan seguimiento a la ejecución del procedimiento, identificando y documentando oportunidades de mejoramiento, en el “FO-AM-09 Plan de Mejoramiento” y/o en el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo. | Secretario de Medio Ambiente Subsecretario Profesionales Universitarios Técnicos operativos | FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos |
| 14. Aplicar acciones de mejoramiento: El Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental y/o el responsable, aplica las acciones de mejoramiento establecidas en el “FO-AM-09 Plan de Mejoramiento” y/o en el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”, y verifica la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo. | Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental Profesional Universitario(a) | FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos |

5.2. Asesoría y Asistencia

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | INFORMACION DOCUMENTADA/ REGISTRO |
|--|---|---|
| 1. Recibir y radicar las solicitudes de asesoría y asistencia: El (la) Auxiliar Administrativo(a) recibe las solicitudes de asesoría y Asistencia remitidas desde el archivo central, las radica internamente, las registra en la planilla interna de Correspondencia y las pasa al Secretario de Despacho, para que las direcciona de acuerdo al tema. | Auxiliar Administrativo | Solicitud Registro de correspondencia (Base de datos) |
| 2. Designar el responsable de Atender la solicitud: El (la) Secretario(a) y/o Subsecretario(a) de Medio Ambiente designa el responsable de atender la solicitud y devuelve las solicitudes al (la) Auxiliar Administrativo(a) para que registre el responsable en la planilla y las reparta a los responsables designados. | Secretario de Despacho Subsecretario de Medio Ambiente | Solicitud Registro de correspondencia |
| 3. Programar las asesorías: El (la) Profesional Universitario(a) y/o Técnico(a) Operativo(a) Programa la asesoría (Coordinación de logística, materiales, transporte, entre otros). | Profesional Universitario Técnico operativo | Cronograma de visitas |
| 4. Realizar la asesoría: El (la) Profesional Universitario y/o Técnico(a) Operativo(a) realiza la asesoría y/o emite concepto técnico, de acuerdo a lo requerido y a lo programado. | Profesional Universitario Técnicos | Programación de asesoría |



**PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN,
ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL**

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | INFORMACION DOCUMENTADA/ REGISTRO |
|---|--|--|
| 5. Aplicar encuesta de percepción frente al servicio prestado: El(la) Profesional Universitario y/o Técnico(a) operativo(a) Posterior a la realización de las Asesorías y Asistencias , aplica las encuestas de percepción de acuerdo a lo establecido en el “FO-EM-09 Encuesta de percepción del Usuario o Parte Interesada” | Profesional Universitario y/o Técnico(a) operativo(a) | FO-EM-09 Encuesta de percepción del Usuario o Parte Interesada |
| 6. Presentar Informe: El (la) Profesional Universitario y/o Técnico(a) operativo(a) consolida los resultados de la evaluación, elabora el informe y actualiza su base de datos. | Profesional Universitario Técnico Operativo | Informe |
| 7. Realizar seguimiento al desempeño del procedimiento e identificar oportunidades de mejoramiento: El Secretario de Despacho, el Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental, Profesional Universitario(a) y técnicos, realizan seguimiento a la ejecución del procedimiento, identificando y documentando oportunidades de mejoramiento, en el “FO-AM-09 Plan de Mejoramiento” y/o en el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo. | Secretario de Despacho Subsecretario de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental Profesionales universitarios Técnicos | FO-DE-01 Acta de Reunión FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos |
| 8. Aplicar acciones de mejoramiento: El Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental y y/o el responsable, aplica las acciones de mejoramiento establecidas en el “FO-AM-09 Plan de Mejoramiento” y/o en el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”, y verifica la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo. | Subsecretario(a) de Medio Ambiente y Promoción de la Cultura Ambiental Profesional Universitario | FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos |

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 23 del 12 de Diciembre de 1973. Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, disposiciones para la prevención y control de la contaminación
- Ley 99 del 22 de 1993. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, el SINA y los encargados de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.
- Ley 1335 de 2009. Previenen los daños a la salud de la población no fumadora y se estipulan políticas para prevenir el consumo del tabaco y sus derivados.
- Ley 373 de 1997. Uso Eficiente y Ahorro de agua.
- Decreto 1090 de 2018



PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

- Ley 84 del 27 de Diciembre de 1989 Estatuto nacional de Protección animal, modificada por la Ley 1774 de 2016 animales seres sintientes.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 299 de 1996. Se protege la flora colombiana y se reglamentan los jardines botánicos.
- Ley 388 de 1997. Promueve el Ordenamiento del Territorio teniendo en cuenta normas de conservación y protección del Ambiente y los Recursos Naturales Renovables.
- Ley 491 de 1999. Seguro Ecológico para amparar los daños cuantificables a personas determinadas como consecuencia del daño al Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ley 599 del 2000. Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
- Decreto- Ley 1608 de 1978. Protección al medio ambiente en materia de fauna silvestre.
- Decreto 2676 de 2000. Gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 838 de 2005. Localización de áreas para disposición final de residuos sólidos...
- Decreto 4741 de 2005 Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos
- Decreto 596 de 2016 ECA-inclusión Recicladores
- Decreto Municipal 1325 de 2018 PGIRS
- Resolución 472 de 2017 RCD
- Decreto 3930 de 2010 Uso del Recurso Hídrico, vertimientos agua, suelo y alcantarillados
- Decreto 3102 de 1997 Instalación de equipos de bajo consumo de agua
- Decreto- Ley 2811 de 1974 Protección y conservación de fauna silvestre
- Decreto 309 de 2000 Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica
- Decreto Ley 2811 de 1974 Protección y conservación de los bosques, áreas de reserva forestal y reforestaciones
- Decreto 1791 de 1996 Régimen de aprovechamiento forestal
- Decreto 1743 de 1994 Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal
- Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Ley 599 de 2000 Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
- Decreto 2372 de 2010 Reglamenta el sistema Nacional de Áreas protegidas
- Resolución 1478 de 2003 Metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales
- NTC 14001 1 Requisitos para el Sistema de Gestión Ambiental.
- Ley 1672 de 2013/Decreto 0284 de 2018-Residuos aparatos eléctricos y electrónicos
- Decreto 2412 de 2018 /Resolución 938 incentivo del aprovechamiento y ubicación plantas de tratamiento y aprovechamiento de residuos
- Resolución 541 de 1994 Establece la localización de áreas para disposición final de los residuos sólidos y otros que no estén en un programa de recolección.



PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL

Código: PR-VC-16

Versión: 03

Fecha actualización:
29/05/2020

- Resolución 1045 de 2003 Metodología para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Resolución 627 de 2006 Emisión de ruido y ruido ambiental, define horarios
- Resolución 601 de 2006 Calidad de aire o nivel de inmisión para todo el territorio nacional
- Decreto 948 de 1995 Reglamenta la protección y control de la calidad de aire
- Resolución 909 de 2008 Normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 910 de 2008 Niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995.
- Resolución 935 del 20 de 2011 Métodos para la evaluación de emisiones contaminantes por fuentes fijas y se determina el número de pruebas o corridas para la medición de contaminantes en fuentes fijas.
- Resolución 1309 de 2010 Modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008
- Resolución 760 de 2010 Adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas
- Resolución 2153 de 2010 Modifica el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica por Fuentes Fijas, adoptado por la Resolución 760 de 2010
- Resolución 1632 de 2012 Min. Ambiente Adiciona el protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado a través de la Resolución 760 de 2010 y ajustado por la Resolución 2153 de 2010
- Resolución 1541 de 2013, Niveles permisibles de emisiones.
- Ley 1931 de 2018 Planes integrales de Gestión del cambio climático
- Decreto 446 de 2020 acreditación de organismos de verificación de reducción emisiones y remoción de gases
- Resolución Metropolitana 912 de mayo de 2017 Medidas en el sector industrial - gestión integral de la calidad del aire en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Resolución 2380 de 2007 Reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las motocicletas, motociclos y moto triciclos.
- Acuerdo Municipal Nro. 006 de 2019 PEAM-
- Plan de Desarrollo Municipal
- Plan de acción Secretaría de medio Ambiente
- Metodología General Ajustada (Formato Proyectos DNP)
- Formato Proyectos Corantioquia
- Proceso de Análisis y Mejoramiento Continuo
- Acuerdo Metropolitano No. 04 del 19 de febrero de 2018 Protocolo del Plan Operacional para Enfrentar Episodios de Contaminación Atmosférica en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Acuerdo Metropolitano No.16 de diciembre 06 de 2017 Plan Integral de Gestión de la

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL | Código: PR-VC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha actualización: 29/05/2020 |

Calidad del Aire en el Valle de Aburrá 2017-2030.

7. CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA - REGISTROS:

| Código | Nombre | Responsable | Lugar de Almacenamiento | Recuperación | Protección | Tiempo de Retención | Disposición Final |
|-----------|---|---|-------------------------|-------------------------------|--|--|-------------------|
| No Aplica | Base de Datos de Correspondencia | Profesional Universitario(a) o Técnico(a) | Oficina del Responsable | Carpetas Capacitación | Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable Backup's Claves de acceso | El Establecido en la tabla de retención Documental | Archivo Central |
| No Aplica | Oficio Remisorio | | | | | | |
| No Aplica | Programación de Capacitaciones y Asesorías | | | | | | |
| No Aplica | Contratos y Convenios | Profesional Universitario(a) o Técnico(a) | Oficina del Responsable | Carpetas Capacitación | Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable | El Establecido en la tabla de retención Documental | Archivo Central |
| No Aplica | Volantes-Circulares | | | | | | |
| FO-GS-07 | Evaluación Capacitaciones y talleres | | | | | | |
| FO-EM-09 | Encuesta de percepción del Usuario o Parte Interesada | Profesional Universitario(a) o Técnico(a) | Oficina del Responsable | Carpetas Capacitación | Archivos y carpetas de uso exclusivo del responsable | El Establecido en la tabla de retención Documental | Archivo Central |
| FO-DE-01 | Acta de reunión | | | | | | |
| FO-DE-02 | Control de Asistencia | | | | | | |
| FO-EM-15 | Plan de Mejoramiento | Subsecretario(a) de Medio Ambiente | Oficina del Responsable | Carpeta Mejoramiento continuo | Backup's Claves de acceso | 2 años | Eliminar |
| FO-DE-11 | Matriz de Riesgos | | | | | | |

8. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Aprobación | Descripción del cambio |
|---------|---------------------|--|
| 01 | 30/08/2013 | Creación del Documento |
| 02 | 30/03/2017 | Se fusionan los procedimientos "Capacitación y Formación Ambiental" y "Asesoría y Asistencia Ambiental" en uno denominado "Capacitación, |

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA AMBIENTAL | Código: PR-VC-16 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha actualización: 29/05/2020 |

| Versión | Fecha de Aprobación | Descripción del cambio |
|---------|---------------------|---|
| | | Asesoría y Asistencia ambiental, lo que implicó cambios en el objetivo, alcance y actividades de todo el procedimiento. |
| 03 | 29/05/2020 | <p>Se modifica:</p> <p>Los “Responsables” el “Alcance”, en el “Contenido” Numeral 5.1 Actividades 12, 13 y 14 redacción de las “Actividades” y “Registros”, en el numeral 5.2 las actividades 5,7 y 8 6 redacción de las “Actividades” y “Registros” redacción de las “Actividades” y “Registros”, el control de Registros y Anexos de acuerdo a los cambios realizados en los “Registros de las actividades.</p> <p>Se Adiciona en los documentos de referencia normatividad a tener en cuenta en la ejecución del procedimiento.</p> <p>Acta N° 7 del 29/05/2020</p> |

9. ANEXOS:

FO-DE-01 Acta de Reunión

FO-DE-02 Control de asistencia.

FO-GS-07 Evaluación de capacitaciones y talleres

FO-EM-09 Encuesta de percepción del Usuario o Parte Interesada

FO-EM-15 Plan mejoramiento

FO-DE-11 Matriz de Riesgos